| **1. GENERALIDADES** | |
|---|---|
| **Fecha de Elaboración del Estudio:** | OCTUBRE 2025 |
| **Secretaria Solicitante:** | DIRECCIÓN DE GESTIÓN COMUNAL, PROPIEDAD HORIZONTAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES |
| **Naturaleza:** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS |
| **Proceso de Selección** | MÍNIMA CUANTÍA |

**2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

La Constitución Política de 1991 establece en el Artículo 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En este sentido, la Constitución Política de 1991 y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 definen que son atribuciones del Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables, velar por el cumplimiento de las funciones de los empleados oficiales municipales y dictar los actos necesarios para su administración, entre otras.

El artículo 311 de la Constitución Política establece que: "Al municipio como entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

En el Municipio de Mosquera existe un Consejo Municipal de Participación Ciudadana creado a partir de la promulgación de La Ley Estatutaria 1757 de 2015, ***"Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática"***, siguiendo de esta forma la misma finalidad desde la esfera de la participación municipal consagrado en el Decreto 361 de 2022, por medio del cual se conforma el Consejo Municipal de Participación Ciudadana en el Municipio de Mosquera, el cual está integrado por diferentes grupos poblacionales presentes en el territorio y servidores públicos de la Administración Municipal, esto, con el fin de trabajar de manera mancomunada en el fortalecimiento del liderazgo y la participación en el territorio, los cuales tienen la misión de asesorar al Gobierno Municipal en materias relacionadas con la participación ciudadana, el impulso y diseño de estrategias que motiven a la comunidad en general a la presentación de iniciativas y sugerir a las diferentes dependencias de la administración, modificaciones, aclaraciones o mejores de sus planes, programas y proyectos esto con el fin de asegurar la debida participación de los Mosquerunos y Mosquerunas.

Mediante el decreto 361 del 2022, se conforma el Consejo Municipal de Participación Ciudadana en el Municipio de Mosquera, el cual está integrado por diferentes grupos poblacionales presentes en el territorio y servidores públicos de la Administración Municipal, esto, con el fin de trabajar de manera mancomunada en el fortalecimiento del liderazgo y la participación en el territorio.

Ahora bien, el artículo 2 de la Ley antes referida, nos habla de la política pública de participación ciudadana, estableciendo que todo plan de desarrollo debe incluir medidas específicas orientadas a promover la participación ciudadana, es por esto que la Alcaldía Municipal a través del Decreto Municipal No. 213 del 17 de junio de 2024, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal Mosquera Conecta para la vigencia 2024-2027, dentro de sus líneas ha desarrollado el siguiente eje estratégico: número 5. CONECTAMOS CON ÉTICA Y TRANSPARENCIA, quien tiene como objetivo "Fortalecer políticas y procedimientos que promuevan la ética y transparencia en todas las áreas de la gestión administrativa, generando una cultura hacia la legalidad, haciendo adecuado uso de los recursos públicos que redunde en la garantía de los derechos humanos, la participación comunitaria y las buenas prácticas para la rendición de cuentas". Para el cumplimiento de dicho objeto se relaciona el PROGRAMA 17. CONECTAMOS CON LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA y SUBPROGRAMA 17.2 CONECTADOS CON EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES COMUNALES Y COMUNITARIAS, META 228." REALIZAR 4 ESPACIOS DE LA SEMANA DE LA PARTICIPACION COMO RECONOCIMIENTO DE LAS DIFERENTES INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA".

En cumplimiento de la Ley de Participación Ciudadana 1757 de 2015, la Alcaldía Municipal de Mosquera busca organizar e implementa la "Semana Municipal de Participación Ciudadana" que tiene como objetivo consolidar a la Participación Ciudadana como el instrumento mediante el cual las instituciones del orden municipal, la sociedad civil organizada y la ciudadanía en su conjunto orientan sus esfuerzos en aras de fortalecer los valores propios de una democracia real, efectiva e incidente, teniendo como foco el cambio que garantiza el desarrollo de un municipio trasparente, pluralista y participativo; por ello el servicio, que se presta, se enmarca en términos de oportunidad y eficiencia buscando siempre satisfacer de manera efectiva la demanda de trámite y servicios y acceso a información a cada habitante.

Durante esta semana el municipio liderara y llevara a cabo actividades pedagógicas, artísticas, culturales, actos cívicos sociales, políticos, encaminadas al empoderamiento de las organizaciones sociales y comunitarias, para que la ciudadanía se involucre significativamente en

el ámbito de lo público y en su cotidianidad mediante ejercicios permanentes de deliberación, concertación y coexistencia con las instituciones del Estado, para ello la Entidad ha diseñado un cronograma que componen las siguientes actividades las cuales estarán enmarcadas dentro de la semana de participación

- Festival filminuto "60 segundos de liderazgo"

El Festival del Filminuto es una celebración cultural y creativa que durante una semana invita a grandes y jóvenes a convertirse en narradores de su propio territorio, a través de la creación de videos de un minuto. Este espacio busca rescatar y visibilizar las historias, memorias y anécdotas de Mosquera, exaltando la esencia de su gente, la riqueza de sus calles y la identidad que los une como comunidad.

El festival se consolida como un escenario de expresión artística y participación ciudadana, donde cada filminuto se convierte en una ventana para reconocer las voces, miradas y emociones que dan vida al municipio. Más que un concurso audiovisual, es una experiencia colectiva que promueve la creatividad, fortalece el sentido de pertenencia y permite que las nuevas generaciones dialoguen con la memoria y el presente de Mosquera.

- Festival del Relato

El Festival del Relato es un espacio de encuentro intergeneracional que reúne a adultos mayores y niños para compartir y preservar la memoria viva del municipio. A través del intercambio de historias, narraciones y anécdotas, se transmiten los orígenes de Mosquera, su historia fundacional, las familias que lo construyeron y las personas que, con su esfuerzo y dedicación, han dado forma a la identidad colectiva.

Este evento se convierte en un puente entre generaciones, donde los adultos mayores comparten su experiencia y sabiduría, mientras los niños y niñas escuchan, aprenden y valoran la importancia de sus raíces. El Festival del Relato busca fortalecer el sentido de pertenencia, resaltar la riqueza cultural e histórica del territorio y consolidar una memoria colectiva, construida a partir de la palabra viva y del legado de quienes han hecho posible el desarrollo del municipio.

- Picnic por la Empatía

El Picnic por la Empatía es un encuentro comunitario pensado como un espacio creativo y reflexivo en el que el arte del bordado y la fuerza de la palabra se convierten en herramientas para tejer lazos de confianza, reconocimiento y diálogo. Está dirigido a jóvenes y adultos, quienes, en un ambiente abierto y cercano, compartirán experiencias de liderazgo, aprendizajes y vivencias en torno a la construcción de comunidad en el territorio.

Este evento busca generar un escenario donde la empatía sea el centro, permitiendo que cada puntada y cada palabra expresada se transformen en símbolos de unión, escucha activa y respeto por las diferencias. El Picnic por la Empatía no solo se plantea como una actividad lúdica y cultural, sino como un espacio de intercambio intergeneracional, donde el liderazgo se entiende desde la sensibilidad, el servicio y la capacidad de inspirar a otros

- Cena de Lideres

La Cena de Líderes es un encuentro solemne y significativo que busca rendir homenaje a hombres y mujeres que, con su compromiso, dedicación y visión, han aportado de manera invaluable al desarrollo social y comunitario. Este espacio está concebido como un momento de reconocimiento al trabajo realizado, exaltando las huellas que cada líder ha dejado en los procesos colectivos y en la construcción de un futuro más justo y participativo.

La velada se desarrolla en un ambiente cálido y fraternal, donde el agradecimiento se convierte en el eje central, destacando la importancia de cada esfuerzo, cada proyecto y cada iniciativa que, desde el liderazgo, ha fortalecido el tejido social. Más allá de la celebración, la cena representa la intención de consolidar espacios de encuentro y reflexión, en los que se valore la trayectoria de quienes han dedicado su vida a servir y a transformar positivamente a la comunidad.

De esta manera, la Cena de Líderes no solo reconoce el pasado y presente de su labor, sino que también proyecta el futuro, reafirmando el compromiso colectivo de continuar construyendo caminos de participación, unidad y liderazgo con propósito.

Es así como la secretaria de Gobierno a través de la Dirección de Gestión Comunal, Propiedad Horizontal y Organizaciones sociales, es la responsable de gestionar las estrategias de participación ciudadana a fin de difundir las competencias de cada una de las dependencias de la entidad, así como manifestarle a la comunidad las diferentes acciones que ejecuta el equipo de gobierno en pro del bienestar y desarrollo de la región.

En atención a ello, la Secretaria de Gobierno a través de la Dirección de Gestión Comunal, Propiedad Horizontal y Organizaciones Sociales, desde su área de conocimiento y acción se ha encargado de la puesta en marcha de propuestas institucional en sus líneas de Participación Ciudadana a través de la generación, diseño y organización de planes y metodologías de intervención, así como, la creación de programas,

espacios, y eventos de esta naturaleza, con profundización en todos los espacios del municipio, con el fin de impactar de manera positiva en toda la comunidad e innovando de esta manera su oferta misional.

Por lo anterior como Dirección encargada de darle visibilidad y promoción a la participación ciudadana y conforme lo dispuesto en la ley Estatutaria 1757 de 2015, una de las funciones para lograr la materialización de tal meta es promover espacios de participación con miras a democratizar la gestión pública, y teniendo en cuenta que el Consejo de Participación Ciudadana es la máxima instancia de participación presente en el territorio es indispensable atender sus necesidades, reforzar sus capacidades y conocimientos de liderazgo, y generar una identidad a través de elementos que sirva como distinción y les permita ser reconocidos por la comunidad en general, es por ello que se hace necesario adelantar un proceso de contratación con el fin de satisfacer la necesidad prioritaria para desarrollar el objeto misional.
De igual manera, el contratista que se seleccione tendrá la obligación, consagrada en numeral 4 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que los contratistas "Garantizaran la calidad de los bienes y servicios contratados y responderá por ello, en el sentido de cumplir con las condiciones técnicas mínimas establecidas.

| | |
|---|---|
| **Factores de Selección:** | Será elegible y aceptada la propuesta que presente el menor valor correspondiente a la sumatoria de los ítems unitarios incluido IVA, sin que este supere el valor establecido en el estudio del sector. |

## 3. FUNDAMENTOS JURIDICOS

**Modalidad de Selección de Contratista:** Mínima Cuantía

**Fundamento jurídico de la modalidad de contratación:**

Esta contratación se realizará en la aplicación de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.5.1, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, ley 2069 de 2020, decreto 1082 de 2015, decreto 1860 de 2021 y el decreto 142 de 2023.

## 4. DESCRIPCION CONTRACTUAL

| | |
|---|---|
| **Objeto del contrato:** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA PARTICIPACIÓN |

**Línea del plan de adquisiciones: 1560**

**Clasificación UNSPSC:**

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

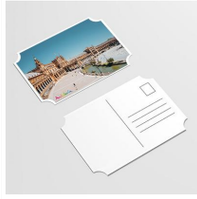
| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|
| 52000000<br>Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo | 52160000<br>Electrónica de consuma | 52161500<br>Equipos audiovisuales | 52161520<br>Micrófonos |
| 52000000<br>Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo | 52160000<br>Electrónica de consuma | 52161500<br>Equipos audiovisuales | 52161514<br>Audífonos |
| 52000000<br>Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo | 52120000<br>Ropa de cama. mantelerías, paños de cocina y toallas | 52121600<br>Mantelerías de cocina y mesa y accesorios | 52121605<br>Manteles |
| 53000000<br>Ropa, maleta y productos de aseo personal | 53140000<br>Fuentes y accesorios de costuras | 53141600<br>Suministro de costuras variados | 53141618<br>Lienzo para bordar |
| 53000000<br>Ropa, maleta y productos de aseo personal | 53140000<br>Fuentes y accesorios de costuras | 53141600<br>Suministro de costuras variados | 53141614<br>Agujas de bordado |

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | IMAGEN DE REFERENCIA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | Micrófono de solapa con conector del receptor Tipo C, inalámbrico con un alcance de hasta 20 metros, duración de batería de hasta 6 horas, frecuencia de respuesta de 20 Hz a 16 kHz y sensibilidad de 80 dB. excelente calidad de sonido y compatibilidad con dispositivos con puerto USB Tipo C. |  | 3 |
| 2 | Aro de luz profesional LED RGB de 45 cm (18 pulgadas) iluminación uniforme con temperatura de color ajustable entre 2700K y 7000K, brillo regulable del 10% al 100%, y múltiples modos de color RGB con hasta 40 efectos dinámicos. Tiene una potencia de 45W y un flujo luminoso aproximado de 5000 a 6000 lúmenes, debe incluir control de mando. |  | 3 |
| 3 | Audífonos tipo diadema plegables con conectividad Bluetooth 5.3 y entrada auxiliar de 3.5 mm, compatibles con smartphones, tabletas, PC y consolas. Con micrófono integrado con cancelación activa de ruido, resistencia al agua con clasificación IPX5, hasta 30 horas de reproducción continua con una batería de 400 mAh. |  | 3 |
| 4 | Trípode semiprofesional fabricado en aluminio, diseñado para soportar cargas de hasta 6 kg, con altura máxima ajustable de 1.70 metros y diámetro máximo de 29 mm para la fijación de cámaras o accesorios. Incluyen bolso de transporte para facilitar su movilidad y un accesorio adaptable para sujetar celulares de forma segura. Estos trípodes deberán ser ideales para fotografía y video, con estabilidad y durabilidad para equipos semiprofesionales. |  | 3 |
| 5 | Restaurante en el municipio de Mosquera Cundinamarca ubicado a no más de 5 kilometros a la redonda del parque principal del Municipio que cuente con capacidad para 50 personas, con atencion y servicio a la mesa (Mínimo dos meseros),con estación de café que cuente con varias opciones de bebidas calientes para el consumo de los participantes de manera ilimitada. Dicho restaurante debe ofrecer dos variedades de menú para cubrir a las 50 personas, a saber:<br>Opcion 1 :<br>Entrada: ceviche, ensalada gourmet, crema suave (crema de ahuyama o pollo).<br>Plato Fuerte: Proteina 250gr (res, cerdo o pollo), puré de papa criolla, arroz, vegetales al wok, ensalada tibia o fria.<br>Salsas con sabores locales (salsa de uchuva, de maracuyá, o reducción de vino tinto).<br>Bebidas<br>No alcohólicas: jugos naturales, agua mineral.<br>Alcohólicas: vino tinto y blanco, cocteles suaves (mojito de lulo).<br><br>Opcion 2:<br>Entrada: Ceviche vegetariano de champiñones ensalada gourmet con mix de hojas verdes, frutos secos y vinagreta de maracuyá<br>Crema suave (crema de ahuyama o crema de espinaca)<br>Plato Fuerte: Proteína vegetal (hamburguesa o medallones de lentejas, garbanzos 80gr o quinoa) puré de papa criolla con mantequilla y finas hierbas, arroz ,vegetales al wok, esalada tibia o fría de vegetales asados<br>Salsas con sabores locales, Salsa de uchuva, Salsa de maracuyá<br>Bebidas: no alcohólicas: jugos naturales, agua mineral<br>Alcohólicas: vino tinto y blanco, cocteles suaves (mojito de lulo)<br>Las cuales deben tener postre incluido, a saber:<br>Tartaleta unipersonal con variedad de sabores minimo 3<br>(La entrega estará sujeta a la fecha acordada con el supervisor del contrato) | N/A | 50 |
| 6 | Cesta de picnic plástica con medidas de 9.8 x 7.1 x 10.2 in de estilo rústica, con manija plástica para cargar, con tapa plástica, color amarillo quemado. |  | 10 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 7 | Mantel blanco de 180 cm * 180 cm con borde verde esmeralda de 15 cm de ancho en el cual se borde el logo "campo de gigantes" en un tamaño de 20 cm de alto, y 40 cm de ancho a full color color blanco en el centro del mantel. (El diseño lo realizará el contratista y deberá ser aprobado previamente por el supervisor del contrato y la Oficina de Comunicaciones) |  | 10 |
| 8 | Mantel blanco de 180 cm * 180 cm con borde amarillo puro de 15 cm de ancho en el cual se borde el logo "campo de gigantes" en un tamaño de 20 cm de alto, y 40 cm de ancho a full color color blanco en el centro del mantel. (El diseño lo realizará el contratista y deberá ser aprobado previamente por el supervisor del contrato y la Oficina de Comunicaciones) |  | 10 |
| 9 | Plantula de cactus natural, pequeña de máximo crecimiento máximo de 6 cm de alto y 3 cm de ancho, en materas de plástico de color verde, amarillo y morado de 5cm de ancho y 5cm de alto. |  | 50 |
| 10 | Plantula de suculenta naural de máximo crecimiento máximo de 6 cm de alto y 3 cm de ancho, en materas de plástico de color verde, amarillo y morado de 5cm de ancho y 5cm de alto. |  | 50 |
| 11 | Bastidor (Tambor) de madera de 16×16 cm, que mantenga la tela o lienzo tensos y planos. |  | 50 |
| 12 | Trozo de tela lienzo hecho en tela para bordar de 21×21 cm y un grosor de 1,9 cm |  | 50 |
| 13 | Juego de 4 madejas de hilo de 6 hebras cada una de 8 metros de colores tierra tales como (beige, ocre, terracota, marrón, verde oliva, gris) |  | 50 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 14 | Enhebrador de agujas automatico de plástico y metal de medidas de 6,8 x 2,1 x 0,6 cm de color verde y amarillo |  | 50 |
| 15 | Juego de 6 agujas de bordado, de tamaño entre 1 y 10 en empaque plástico. |  | 50 |
| 16 | Caja de cartón corrugado de 15.24 cm de largo, 10.16 cm de ancho y de alto 5.94 cm, con impresión en la tapa superior con el logotipo de la semana de la participación de 5 cm de ancho por 5 cm de alto. (El diseño lo realizará el contratista al día siguiente del inicio del contrato y deberá ser aprobado en un término máximo de dos días por el supervisor del contrato y la Oficina de Comunicaciones) |  | 50 |
| 17 | Totuma artesanal con medidas 25 cm de ancho x 15 cm de ondo, con cordón color verde o amarillo en material poliester, con medidas de 1.20 cm de establecer un largo y 1 cm de ancho. |  | 50 |
| 18 | Postal de 10 cm de alto y 15 cm de ancho en material propalcote esmaltado, con imagen full color de lugares representativos de Mosquera, que irán en la cara superior y leyenda historiográfica de aproximadamente ocho párrafos en la cara posterior (El diseño lo realizará el contratista al día siguiente del inicio de la ejecución del contrato y deberá ser aprobado en un término máximo de dos días por el supervisor del contrato y la Oficina de Comunicaciones - La imagen e histografía se entregaran por el supervisor del contrato) |  | 100 |

**OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Suministrar la información requerida por la entidad contratante, relativa a la ejecución del contrato, en el momento que se solicite por parte supervisor.
2. Constituir las garantías establecidas en el contrato suscrito.

3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor en cuanto a circunstancias de tiempo modo y lugar de prestación de los servicios.
4. Cumplir los requisitos para el pago, incluyendo factura o cuenta de cobro según corresponda, en la forma dispuesta en el contrato. En todo caso, y como requisito para el pago, el contratista deberá anexar informe de actividades con el registro fotográfico correspondiente.
5. Asumir todos los gastos que genere el presente contrato, incluyendo los costos de servicios públicos, impuestos, y demás relativos a la prestación del servicio.
6. Cumplir con los protocolos de bioseguridad determinados por el gobierno nacional o municipal de acuerdo a la naturaleza de su actividad, si a ello hubiere lugar.
7. Las demás necesarias para el buen cumplimiento del contrato, y de acuerdo con la normatividad tanto interna como externa.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, consistente en la prestación de servicios logísticos en el marco de la Semana de la Participación, garantizando el suministro oportuno, completo y conforme a las cantidades, calidades y especificaciones técnicas aprobadas por la entidad.
2. Elaborar, presentar y ejecutar un plan logístico que detalle las actividades logísticas incluyendo capacidad operacional, técnica y materiales requeridos para el desarrollo de las misma.
3. Realizar la entrega oportuna de los bienes descritos en la ficha técnica del proceso contractual, incluyendo micrófonos, aros de luz, audífonos, trípodes, manteles, plantas ornamentales, kits de bordado, postales, totumas artesanales, cestas, entre otros, cumpliendo con las especificaciones técnicas, medidas, materiales, colores y cantidades requeridas.
4. Garantizar la adecuada prestación del servicio de restaurante para cincuenta (50) personas, conforme a las condiciones de ubicación, capacidad, atención, calidad, menús y bebidas establecidas, previa coordinación con el supervisor del contrato.
5. Diseñar y presentar para aprobación los modelos gráficos de manteles, cajas de cartón, asegurando el uso correcto del logotipo institucional y los lineamientos de identidad visual definidos por la Oficina de Comunicaciones. Solo podrá iniciar la producción una vez recibida la aprobación formal.
6. Acatar todas las instrucciones que durante la ejecución del contrato imparta el supervisor, especialmente en lo relacionado con las circunstancias de tiempo, modo y lugar para la entrega de bienes o la prestación de servicios.
7. Constituir, dentro del término establecido, las garantías exigidas en el proceso de contratación para amparar el cumplimiento del contrato, la calidad de los bienes y servicios, y las demás coberturas exigidas por la entidad.
8. Presentar de manera oportuna y completa los documentos requeridos para el trámite de pago, incluyendo factura o cuenta de cobro según corresponda, junto con los soportes exigidos y las certificaciones de cumplimiento emitidas por la supervisión.
9. Asumir todos los costos, cargas y gastos derivados de la ejecución del contrato, tales como impuestos, contribuciones, tasas, costos de transporte, seguros, servicios públicos y demás erogaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
10. Implementar y cumplir los protocolos de bioseguridad que determine el Gobierno Nacional o Municipal, así como las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables a las actividades logísticas contratadas.
11. Entregar bienes nuevos, de primera calidad y libres de defectos, respondiendo por su correcto funcionamiento y durabilidad. Así mismo, garantizar la adecuada conservación de los bienes entregados o suministrados durante la ejecución contractual.
12. Presentar un informe final que contenga la relación de actividades ejecutadas, los bienes entregados, el registro fotográfico de los eventos y las evidencias de aprobación de diseños y materiales por parte de la supervisión.
13. Cumplir con todas las demás obligaciones que resulten necesarias para la correcta ejecución y liquidación del contrato, de acuerdo con la normativa interna y externa aplicable, las cláusulas contractuales y las disposiciones impartidas por la entidad contratante.

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

Se ha estimado que el valor del contrato será hasta por la suma de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($15.915.541),** incluidos todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del bien y/o servicio.

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución contractual será de hasta **QUINCE (15) DIAS,** a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará una vez cumplidos los requisitos para la ejecución, previa suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2025.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, en caso de que se exijan y de la expedición del registro presupuestal.

**FORMA DE PAGO:** El municipio cancelará al contratista el valor total del contrato a través de **UN (1) ÚNICO PAGO** según factura y/o cuenta de cobro de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, entrada a almacén de los elementos, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, acta de recibido por parte del almacén y demás documentos que soporten probatoriamente el servicio prestado,

según los requerimientos del supervisor. En todo caso, y como requisito para el pago, el contratista deberá presentar informe técnico de ejecución con los soportes correspondientes.

Así mismo deberá acreditar el contratista que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales cuando corresponda conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007, si el contratista se establece como persona natural deberá anexar el comprobante de pago de dichos aportes.

**LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:** El lugar principal para el desarrollo del contrato será la Jurisdicción territorial del municipio de Mosquera, Cundinamarca.

**SUPERVISIÓN:** La supervisión será realizada por la Dirección de Gestión Comunal, Propiedad Horizontal y Organizaciones Sociales del Municipio de Mosquera.

**5. DESCRIPCIÓN FINANCIERA**

| | | |
|---|---|---|
| Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) | N° 2025004297 del 31 de octubre de 2025 | $ 15.915.541 |

**6. GARANTÍAS**

**Análisis Que Sustenta La Exigencia De Garantías**

De acuerdo con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis del riesgo, el cual se encuentra plasmado en el documento anexo.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar se hace necesario amparar los siguientes riesgos:

| TIPIFICACION | VALOR | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento | 10% del valor total del contrato | Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. |
| Calidad del servicio | 10% del valor total del contrato | Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. |
| Pago de salarios y prestaciones sociales | Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato | Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más |
| Daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual por la ejecución del contrato | 200 SMMLV, Decreto 1082 del 16 de mayo de 2015 | Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato |

**7. BANCO DE PROYECTOS**

| | |
|---|---|
| **Nombre del Proyecto:** | 2024254730020 |
| **Número BPIN:** | FORTALECIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA CONECTAR CON LA COMUNIDAD DE MOSQUERA |

**8. REQUISITOS HABILTANTES TÉCNICOS**

**Experiencia:**

El oferente deberá acreditar haber celebrado hasta dos (2) contratos, suscritos con entidades públicas privadas, donde se relacione la prestación de servicios de logísticos, cuyo valor o sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación, se deberá presentar acta de liquidación y/o certificación de cumplimiento.

Para MiPymes, el proponente debe acreditar la ejecución y culminación de hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados en su totalidad con entidades públicas o empresas privadas, cuyo valor o sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación. Se deberá presentar acta de liquidación y/o certificación de cumplimiento.

**Capacidad Operativa**

El proponente, mediante carta de compromiso suscrita por su representante legal o apoderado debidamente facultado, deberá certificar bajo la gravedad de juramento que cuenta con la disponibilidad real y suficiente de los recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios para la adecuada ejecución del contrato, en los términos establecidos en el anexo técnico.

Dicha certificación deberá indicar expresamente que el proponente dispone, en calidad de propiedad, arrendamiento, comodato o mediante contratos laborales o de prestación de servicios, de los siguientes medios mínimos:

1. **Lugares o espacios de apoyo logístico:** sitios de acopio, almacenamiento temporal o centros de coordinación operativa que permitan garantizar la organización, montaje y desmontaje de los elementos logísticos.

| | |
|---|---|
| | 2. **Restaurantes o servicios de alimentación:** disponibilidad de establecimientos o convenios que aseguren el suministro oportuno y en condiciones sanitarias adecuadas de refrigerios, almuerzos u otros alimentos contemplados en el objeto contractual.<br>3. **Personal de apoyo:** equipo humano suficiente y calificado (coordinador logístico, auxiliares de montaje, personal de apoyo gastronómico y demás que se requiera) para el cumplimiento integral del contrato.<br><br>La carta de compromiso deberá manifestar que dichos recursos estarán disponibles durante toda la vigencia contractual, garantizando el cumplimiento de las actividades programadas y la atención a las instrucciones impartidas por la supervisión. |
| **Anexo – Ficha Técnica** | El proponente acreditará que cumple con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso de contratación, mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional de la **FICHA TÉCNICA** por parte del representante legal o su apoderado (según aplique) o de la persona natural si corresponde. Con la suscripción de la FICHA TÉCNICA el contratista acepta y se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.<br><br>**Nota:** El proponente futuro contratista, se compromete a no adicionar, suprimir, cambiar, o modificar los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas de acuerdo con lo exigido por la Entidad en la FICHA TÉCNICA, SO PENA DE CONSIDERARLO COMO RECHAZO DE LA PROPUESTA |

**9. FIRMAS AUTORIZADAS:**



**Firma responsable:**
**Líder de la Necesidad de Contratación**
**Nombre: HOLMAN ARTURO FAJARDO RAMÍREZ**
**Cargo: Director de Gestión Comunal, Propiedad Horizontal y Organizaciones Sociales.**
**Elaboró: Luis Javier Ortiz Gómez – Contratista**